



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Ley Provincial que crea el “Sistema Provincial de Gestión Diferencial e Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios”.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer la Autoridad de Aplicación de la presente en un plazo de sesenta días, la cual debe informa a este Concejo Municipal el plan de acción a llevar adelante para los próximos dos años en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2405/14.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al/la Intendente/a a formalizar los convenios necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Ley Provincial en el territorio de la ciudad de Sunchales.-

ARTÍCULO 4º.- Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. -

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

Esta Ley a través de este Sistema Provincial de Gestión Diferencial e Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios”, utilizados en la producción agrícola busca darle solución al problema de los envases vacíos de agroquímicos, que es complementaria de legislación nacional -en proceso de implementación- pero incorporando aspectos particulares, como abarcar a los residuos ya dispersos o definir un protocolo propio para el triple lavado que deben hacer los productores.